

RESOLUCIÓN No. **1321**

19 JUL 2024

POR LA CUAL SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA DE LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN MARIA ELENA "FUNDAME" IDENTIFICADA CON NIT N° 900.163.303

LA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOGOTÁ

En uso de sus Facultades Legales y Estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1084 de 2015, Decreto 1422 de 1996, por la cual se modifican las Resoluciones No. 0255 del 19 de febrero de 1988, 0615 del 12 de abril de 1988 y 3899 de 08 de septiembre de 2010 modificada por la Resolución 3435 y 9555 de 2016, que versan sobre la función de otorgar y reconocer las personerías jurídicas a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

CONSIDERA QUE:

- Primero: Que las normas orgánicas del ICBF regulan expresamente, la creación y funcionamiento de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que las mismas le confieren competencia legal para reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema, en su condición de entidad rectora del mismo.
- Segundo: Que por mandato expreso de la Ley 1098 de 2006, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el Ente Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y, en consecuencia, las Instituciones de este, en su organización y funcionamiento, deben dar cumplimiento estricto a las normas del Servicio Público de Bienestar Familiar, dictadas por el ICBF. Por esta razón, al Instituto se le confirió la competencia de "Reconocer, Otorgar, Suspender y cancelar Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema".
- Tercero: Que son vinculadas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las Instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia.
- Cuarto: Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que todas las personas naturales o jurídicas con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas y los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.
- Quinto: Que de conformidad con el artículo 10 de la Resolución 3899 de 2010, se establecen los requisitos que debe allegar el representante legal para aprobación de la reforma estatutaria
- Sexto: Que la señora VIRGELINA JARAMILLO TORO MURILLO con cedula de ciudadanía N° 41 558 601, en su calidad de representante legal de la entidad denominada FUNDACIÓN MARIA ELENA "FUNDAME" IDENTIFICADA CON NIT N°

www.icbf.gov.co

 @cbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. **1321**

19 JUL 2024

POR LA CUAL SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA DE LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN MARIA ELENA "FUNDAME" IDENTIFICADA CON NIT N ° 900.163.303

900.163.303, solicitó ante esta Dirección Regional del ICBF, aprobación de la reforma de estatutos de la entidad sin ánimo de lucro que representa de conformidad con lo aprobado en Acta de Asamblea N° 39 del 10 de marzo de 2024.

Séptimo: Que examinados cuidadosamente los documentos que hacen parte integral de la reforma de estatutaria de la Entidad, se reconoce que se continua con el desarrollo de actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos consideradas propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que éstas se ajustan a la Constitución Política y la Ley y no contravienen el orden Público, la moral y las buenas costumbres.

Octavo: Que de conformidad con lo señalado en Acta de Asamblea N° 39 del 10 de marzo de 2024., la reforma de estatutos se aprueba única y exclusivamente en lo previsto en el Acta.

Noveno: Que con fecha del 16 de julio de 2024, la Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá, emitió concepto favorable para la aprobación de la reforma de estatutos, por cumplirse los requisitos legales, especialmente los señalados por la Resolución No. 3899 de 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 del de 2016, emanadas de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, en consideración a lo expuesto, esta Dirección Regional

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar reforma estatutaria de la entidad **FUNDACIÓN MARIA ELENA "FUNDAME" IDENTIFICADA CON NIT N ° 900.163.303**, Con domicilio principal en la calle 76 A # 14-67 Sur interior 2 Barrio Marichuela, de la ciudad de Bogotá, D. C.

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la entidad denominada **FUNDACIÓN MARIA ELENA "FUNDAME" IDENTIFICADA CON NIT N ° 900.163.303**, podrá continuar desarrollando los programas propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 11 y concordantes de la Ley 1098 de 2006.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución por los medios electrónicos o de manera personal, a través de su Representante Legal o apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, si no se pudiera realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

RESOLUCIÓN No. **1321-7**

19 JUL 2024

POR LA CUAL SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA DE LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN MARIA ELENA "FUNDAME" IDENTIFICADA CON NIT N ° 900.163.303

- ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente Acto Administrativo, procede el recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a ella, según el caso, como lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
- ARTÍCULO QUINTO:** En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.
- ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución no otorga licencia de funcionamiento ni autoriza el desarrollo de actividades distintas a las contempladas en los estatutos.
- ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

19 JUL 2024



DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ
Directora Regional
ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Grace Lorena Ramírez Calvo, Profesional Contratista ICBF-Regional Bogotá		19/07/2024
Control Legal:	Aleida Evelia Orozco Ortega, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		19/07/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Grace Lorena Ramirez Calvo

De: Grace Lorena Ramirez Calvo
Enviado el: jueves, 25 de julio de 2024 11:11 a.m.
Para: VIRGELINA JARAMILLO
CC: Laura Catherine Farfan Mesa
Asunto: RE: SOLICITUD REFORMA DE ESTATUTOS FUNDAME
Datos adjuntos: RESOLUCION 1321 APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA FUNDACION MARIA ELENA FUNDAME.pdf

Señora

Virgelina Jaramillo

Fundación Maria Elena Fundame

fundame14enero@hotmail.com

Ciudad

En Bogotá, D.C. a los 25 días del mes de julio de (2024), el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico notifica de manera electrónica previa autorización de la señora Virgelina Jaramillo, Representante Legal de la entidad denominada Fundación Maria Elena Fundame de la de la Resolución 1321 del 19 de julio del 2024, “por medio de la cual se aprueba reforma estatutaria a la entidad denominada Fundación Maria Elena Fundame”

Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Para constancia de lo anterior, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Le solicito amablemente acusar recibo por parte del Representante Legal, y se informe si renuncia a términos.

Quien notifica



Grace Lorena Ramírez Calvo
Abogada Contratista
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Bogotá
Carrera 50 N° 26-51
Teléfono: 601 3241900 Ext. 106961
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: VIRGELINA JARAMILLO <fundame14enero@hotmail.com>
Enviado el: martes, 23 de julio de 2024 7:48 p.m.
Para: Grace Lorena Ramirez Calvo <grace.ramirez@icbf.gov.co>
CC: Laura Catherine Farfan Mesa <Laura.Farfan@icbf.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD REFORMA DE ESTATUTOS FUNDAME

Muchas gracias por su gran apoyo y valioso servicio.
Estamos de acuerdo que por este medio se nos notifique, así mismo imprimiremos los Estatutos ya aprobados por ustedes .
Una feliz noches ,
En espera de tan maravillosa noticia gracias!!!

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro

----- Mensaje original -----

De: Grace Lorena Ramirez Calvo <grace.ramirez@icbf.gov.co>
Fecha: 23/7/2024 2:44 p. m. (GMT-05:00)
A: fundame14enero@hotmail.com, fundame14enero@hotmail.com
CC: Laura Catherine Farfan Mesa <Laura.Farfan@icbf.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD REFORMA DE ESTATUTOS FUNDAME

Señora
Virgelina Jaramillo
Fundación Maria Elena Fundame
fundame14enero@hotmail.com
Ciudad

Asunto: Notificación Resolución 1321 del 19 de julio del 2024

Respetado Señora.

De manera atenta y por instrucciones de la doctora Aleida Orozco, Coordinadora del Grupo Jurídico y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución 1321 del 19 de julio del 2024, *“por medio de la cual se aprueba reforma estatutaria a la entidad denominada Fundación Maria Elena Fundame”*, de manera atenta solicito su autorización para llevar acabo notificación de manera electrónica de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 67 del CPACA.

Agradezco me indique si acepta ser notificada por este medio o de manera personal

Cordialmente,



Grace Lorena Ramírez Calvo

Abogada Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Bogotá

Carrera 50 N° 26-51

Teléfono: 601 3241900 Ext. 106961

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: VIRGELINA JARAMILLO <fundame14enero@hotmail.com>

Enviado el: martes, 23 de julio de 2024 6:41 a.m.

Para: Grace Lorena Ramirez Calvo <grace.ramirez@icbf.gov.co>; teresa de jesus jimenez murillo <aseretdejesus477@hotmail.com>

Asunto: RE: SOLICITUD REFORMA DE ESTATUTOS FUNDAME

Muy Buenos días Doctora Grace Lorena Ramírez Calvo, Deseándole los mejores éxitos en esta nueva jornada y confiadas de que en antes de terminar esta semana SI podamos recibir la corrección o aprobación de la reforma de los Estatutos 2024

de la fundación María Elena " FundaME", para poder diligenciar algunos Proyectos que tenemos en mente.

Este documento se radico el 29 de abril a las 9.33 con destino jurídico con el Señor Néstor Ramírez-

nos respondieron que antes de terminar la semana pasada recibiríamos respuesta

y hemos comenzado esta nueva semana y aun no hemos recibido nada.

le Agradecemos inmensamente nos ayude en esta solicitud.

en espera de su pronta respuesta me despido de usted fraternalmente

Representante Legal Virgelina Jaramillo toro-

gracias feliz dia!!!

De: VIRGELINA JARAMILLO <fundame14enero@hotmail.com>

Enviado: sábado, 13 de julio de 2024 5:25 p. m.

Para: grace.ramirez@icbf.gov.co <grace.ramirez@icbf.gov.co>; teresa de jesus jimenez murillo <aseretdejesus477@hotmail.com>; VIRGELINA JARAMILLO <fundame14enero@hotmail.com>

Asunto: RV: SOLICITUD REFORMA DE ESTATUTOS FUNDAME

Muy buenas tarde Doctora Grace Lorena Ramírez Calvo.

Deseándoles éxitos en tan bella labor.

El pasado 29 DE ABRIL del año en curso, se radicaron los estatutos de la Fundación María Elena Radicación Néstor Gutiérrez 29 04 2024 folio 39 a las 9.33 am destino grupo jurídico

Nº202434500000248622 cod web

Conocida como FundaME, creada desde el año 2007 , durante todos estos 17 años , cada año solicitamos al ICBF la actualización de la

Personería jurídica y gracias a Dios hemos podido llevarla a donde nos la solicitan, porque siempre nos la actualizan .

En este año la junta quiso actualizar algunos detalles de la junta, manteniéndose el objetivo o fin exclusivo de la fundación

Que es el trabajo con madres cabeza de hogar , niños y niñas de bajos recurso en la localidad quinta de Usme. No entendemos porque han pasado ya casi 4 meses y aun no nos han contestado la radicación con relación a la reforma de los ESTATUTOS.

Le agradecemos inmensamente nos AYUDE, a solucionar y a Diligenciar esta SOLICITUD, no sabemos que ha pasado-

Cuando quieran pueden venir a conocer las instalaciones de la fundación, están cordialmente invitados.

En e espera de su pronta respuesta deseamos éxitos y muchas bendiciones. Mil gracias

atentamente

Virgelina Jaramillo

Representante Legal

Tel 313 33 44 640 / 601 5314974 / 601 5231510 / Email fundame14enero@hotmail.com

De: VIRGELINA JARAMILLO <fundame14enero@hotmail.com>

Enviado: lunes, 10 de junio de 2024 10:57 a. m.

Para: Laura Catherine Farfan Mesa <Laura.Farfan@icbf.gov.co>; Virgelina Jaramillo Toro <fundame14enero@hotmail.com>

Asunto: RE: SOLICITUD REFORMA DE ESTATUTOS FUNDAME

Muy buenas tardes, como estan?

Es para pedirle el favor de tenernos muy en cuenta para la revision de los estatutos

Se los hemos enviado con bastante anterioridad. Le solicitamos el favor de ayudarnos en ese. Mil gracias, un abrazo.

De: Laura Catherine Farfan Mesa <Laura.Farfan@icbf.gov.co>
Enviado: martes, 28 de mayo de 2024 10:42 a. m.
Para: Grace Lorena Ramirez Calvo <grace.ramirez@icbf.gov.co>
Cc: fundame14enero@hotmail.com <fundame14enero@hotmail.com>
Asunto: SOLICITUD REFORMA DE ESTATUTOS FUNDAME

Hola Grace,

Para revisar por fa esta reforma de estatutos que radicaron hace 1 mes.

Cordialmente,



Laura Catherine Farfán mes
Auxiliar Administrativo
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Bogotá
Carrera 50 N° 26 - 51
Teléfono: 601 3241900 Ext.
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFI**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



**BIENESTAR
FAMILIAR**
Clasificado

Nº: 20243450000465342 Código Web:
DIVIUD10808B659WVZ4XHW1EY0E=
Redactor: Grupo Jurídico (Bogotá)
Destino: FUNDACIÓN MARÍA ELENA
Fecha: 2024-07-12 15:58 Folio: 1
Asunto: NOTIFICA APROBACIÓN DE REFORMA ESTA

FUNDACIÓN MARÍA ELENA "Fundame"

Amar, Servir y acompañar.

Señora Doctora
Grace Lorena Ramírez
Abogada Contratista
Grupo Jurídico.
I.C.B.F. sede regional Bogotá.
Ciudad.

Cordial Saludo:

Por medio de la presente yo Virgelina Jaramillo Toro, con Cedula N° 41 558 601 de Bogotá, en calidad de representante legal de la fundación María Elena "Fundame", manifiesto que he sido notificada a través de correo electrónico (Fundame14enero@hotmail.com) el día Miércoles 25 días del mes de julio del 2024, a cerca de la APROBACION , por parte del ICBF. Regional Bogotá, de la REFORMA ESTATUTARIA de nuestra entidad denominada Fundación María Elena "Fundame" , según resolución 1321 del 19 de Julio del 2024 .

Así mismo informo que RENUNCIO a los términos para interponer recurso a la misma , solicitando la EJECUTORIA del acto administrativo antes mencionado.

Atentamente:

Virgelina Jaramillo Toro.
Representante Legal
CC. 41 558 601 de Bogotá.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los treinta (30) días del mes de Agosto de dos mil veinticuatro (2024), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar Regional Bogotá, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día 25 de julio de (2024), notificó de manera electrónica a la señora Virgelina Jaramillo; Representante Legal Suplente la entidad denominada FUNDACIÓN APEGO de la Resolución 1321 del 19 de julio del 2024, “por medio de la cual se aprueba reforma estatutaria a la entidad denominada Fundación Maria Elena Fundame”, proferido por esta Dirección regional Bogotá del ICBF.

Teniendo en cuenta que la notificada no presentó recurso y renunció a términos frente al contenido de la Resolución 1321 del 19 de julio del 2024, “por medio de la cual se aprueba reforma estatutaria a la entidad denominada Fundación Maria Elena Fundame” quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el día de hoy.



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá

Proyectó: Grace Lorena Ramírez Calvo – Profesional Grupo Jurídico Regional Bogotá